



de Primeras Letras por la Junta Supremática de Universidades de España, habiendo acreditado su buena conducta y la rectitud de sus opiniones políticas durante la dominación anárquica, y teniendo las demás circunstancias requeridas por las Leyes, se le concede el correspondiente título de tal Maestro de primeras Letras, y la Universidad grado, según por decreto de veinte y ocho de Dique proximo que se le expide con sujeción al Reglamento para las Universidades de primeras Letras, acordado por Nos en diez y seis de Febrero de mil ochocientos veinte y cinco, del cual se encuentra un exemplar publicado por el Sr. de la Imprenta para su conocimiento y observancia. Por tanto es mandamos a todos y cada una de vos en vuestras lugares y Jurisdicciones, que se cumpla con esta nuestra cédula requerida veáis el citado Reglamento y lugares se guarden y cumplan, y en su ejecución permitid al mencionado D. Domingo Joaquín Fern. Montenegro que pueda enseñar las primeras Letras en conformidad de lo que en dicho Reglamento se dispone, sin que se le impida ni embarace por ningún pretexto contal que el sugeto se arregle a todo lo prevenido en el. Que así es nuestra voluntad. Dado en Madrid a cuatro de Enero de mil ochocientos veinte y siete.

D.º Fern. María = D.º Juan Ponce = D.º Ant. Garcia Permoso = Yo D. José María Hermosilla, Sr. del Rey Nro. Sr. la hize escribir por su mandado con acuerdo de los Señores de la Chancillería, hay una Rubrica = D.º D.º Salo.º Sr.º Gauri = Ante Canciller mayor, D.º Salo.º Sr.º Gauri, = D.º Sr.º y D.º Ant.º Sr.º trinta y dos de Enero = Título de Maestro de primeras Letras en favor de D.º Domingo Joaqu.º Fern. Montenegro, natural de Sevilla